



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 136 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 02 JUL. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL  
JUNÍN:

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 065-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de junio del 2019, y demás recaudos en un total de 04 folios.

#### CONSIDERANDO:

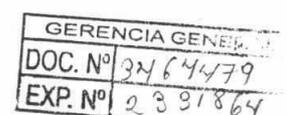
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que: “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)”. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

*Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.*





GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la plaza N° 03, cargo estructural Asistente Administrativo II, de nivel remunerativo SP-C, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, se encuentra vacante por cese del servidor nombrado Alex Ambrosio De La Cruz Esteban.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2019-GRJ/GGR, de fecha 04 de marzo del 2019 fue necesario contratar por la modalidad de reemplazo temporal a don SAPAICO QUINTANILLA RONALD ARMANDO en la plaza N° 03, cargo estructural Asistente Administrativo II, de nivel remunerativo SP-C, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de abril del 2019;



Con el propósito de garantizar continuar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín. Y de acuerdo a la normatividad de la administración pública, resulta necesario prorrogar el contrato por reemplazo de don SAPAICO QUINTANILLA RONALD ARMANDO, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2019, debiéndose aprobar mediante por el correspondiente acto administrativo.



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LA CONTRATACIÓN**, por la modalidad de reemplazo temporal, a partir del 01 de mayo del 2019 hasta el 31 de julio del 2019, a don SAPAICO QUINTANILLA RONALD ARMANDO, en la plaza N° 03, cargo estructural Asistente Administrativo II, de nivel remunerativo SP-C, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual de seiscientos setenta y seis con 42/100 nuevos soles (S/. 676.42) más incentivo laboral CAFAE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine el contrato por suplencia, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- |                            |              |
|----------------------------|--------------|
| - Fuente de Financiamiento | : R. O.      |
| - Meta                     | : 0090       |
| - Función                  | : 07         |
| - División Funcional       | : 020        |
| - Especifica del Gasto     | : 2.1.11.12. |



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente al retorno del titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que La entidad podrá rescindir el Contrato por Suplencia Temporal si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GGR  
ORH



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL